



Oficio:

Autorización para el aprovechamiento
de recursos forestales no maderables

COMUNIDAD DE TEMALAC

Presidente del Comisariado de Bienes Comunales

Folio:

GRO.UARRN.0557/2019

Bitacora:

12/B1-0009/05/19

Lugar:

Guerrero

Fecha:

13 de Mayo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

En atención a su escrito de fecha 02 de Mayo de 2019, recibido en esta Delegación Federal el día 06 de Mayo de 2019, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal simplificado para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracción XXXIX, 14, fracción XIII y 85 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal simplificado, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal Simplificado, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
COMUNIDAD DE TEMALAC	Atenango del Rio	Guerrero

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: COMUNIDAD DE TEMALAC

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)





Oficio:

Autorización para el aprovechamiento
de recursos forestales no maderables

Folio:

GRO.UARRN.0557/2019

Bitacora:

12/B1-0009/05/19

Lugar:

Guerrero

Fecha:

13 de Mayo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

COMUNIDAD DE TEMALAC	1	510396.367	2009076.828
COMUNIDAD DE TEMALAC	2	512812	2006275
COMUNIDAD DE TEMALAC	3	512775.573	2004546.403
COMUNIDAD DE TEMALAC	4	512776.069	2004537.985
COMUNIDAD DE TEMALAC	5	511862.49	2003837.195
COMUNIDAD DE TEMALAC	6	511094.968	2003420.036
COMUNIDAD DE TEMALAC	7	510492.325	2001077.4
COMUNIDAD DE TEMALAC	8	509531.68	1997979.593
COMUNIDAD DE TEMALAC	9	508199.817	1998463.907
COMUNIDAD DE TEMALAC	10	504978.745	1998289.657
COMUNIDAD DE TEMALAC	11	502686	1998500
COMUNIDAD DE TEMALAC	12	500771.892	1999319.692
COMUNIDAD DE TEMALAC	13	501249.726	1999942.766
COMUNIDAD DE TEMALAC	14	501599.346	2000401.306
COMUNIDAD DE TEMALAC	15	501659.843	2000552.425
COMUNIDAD DE TEMALAC	16	501474.962	2001261.508
COMUNIDAD DE TEMALAC	17	501235.281	2001635.887
COMUNIDAD DE TEMALAC	18	500450	2001813
COMUNIDAD DE TEMALAC	19	499126.363	2001638.179
COMUNIDAD DE TEMALAC	20	499686.713	2002761.691
COMUNIDAD DE TEMALAC	21	500073.236	2003846.076
COMUNIDAD DE TEMALAC	22	500955.888	2006951.232
COMUNIDAD DE TEMALAC	23	500929	2010475.001
COMUNIDAD DE TEMALAC	24	502648.965	2010495.928
COMUNIDAD DE TEMALAC	25	506702.001	2009500

Subtotal Nombre del predio: COMUNIDAD DE TEMALAC

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 10,954.65 ha.

Superficie total por aprovechar: 1,600 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Agave cupreata (maguey papalote)

Agave angustifolia (maguey)





Oficio:
Autorización para el aprovechamiento
de recursos forestales no maderables

Parte(s) por aprovechar:

PLANTAS COMPLETAS de *Agave cupreata*
PLANTAS COMPLETAS de *Agave angustifolia*

Folio:
GRO.UARRN.0557/2019

Cantidad total por aprovechar:
412102 Kilogramos de *Agave cupreata*
153900 Kilogramos de *Agave angustifolia*

Bitacora:
12/B1-0009/05/19

Para la superficie autorizada a intervenir de 1600 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Lugar:
Guerrero

Fecha:
13 de Mayo de 2019

A anualidad: 1

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

A anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m ³ , lt ó kg)	Áreas de corta
1	13/05/19	31/12/19	COMUNIDAD DE TEMALAC	<i>Agave cupreata</i>	1600	18216	ÚNICA
1	13/05/19	31/12/19	COMUNIDAD DE TEMALAC	<i>Agave angustifolia</i>	1600	7764	ÚNICA

Subtotal A anualidad: 1

25,980.00

A anualidad: 2

A anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m ³ , lt ó kg)	Áreas de corta
2	01/01/20	31/12/20	COMUNIDAD DE TEMALAC	<i>Agave angustifolia</i>	1600	20417	ÚNICA
2	01/01/20	31/12/20	COMUNIDAD DE TEMALAC	<i>Agave cupreata</i>	1600	47063	ÚNICA

Subtotal A anualidad: 2

67,480.00



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

**Oficio:**

Autorización para el aprovechamiento
de recursos forestales no maderables

Anualidad: 3

Folio:

GRO.UARRN.0557/2019

Bitacora:

12/B1-0009/05/19

Lugar:

Guerrero

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	01/01/21	31/12/21	COMUNIDAD DE TEMALAC	<i>Agave cupreata</i>	1600	74364	ÚNICA
3	01/01/21	31/12/21	COMUNIDAD DE TEMALAC	<i>Agave angustifolia</i>	1600	24357	ÚNICA

Subtotal Anualidad: 3

98,721.00

Fecha:

13 de Mayo de 2019

Anualidad: 4

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	01/01/22	31/12/22	COMUNIDAD DE TEMALAC	<i>Agave angustifolia</i>	1600	36652	ÚNICA
4	01/01/22	31/12/22	COMUNIDAD DE TEMALAC	<i>Agave cupreata</i>	1600	132659	ÚNICA

Subtotal Anualidad: 4

169,311.00

Anualidad: 5

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
5	01/01/23	31/12/23	COMUNIDAD DE TEMALAC	<i>Agave cupreata</i>	1600	139800	ÚNICA
5	01/01/23	31/12/23	COMUNIDAD DE TEMALAC	<i>Agave angustifolia</i>	1600	64710	ÚNICA

Subtotal Anualidad: 5

204,510.00





Oficio:
Autorización para el aprovechamiento
de recursos forestales no maderables

Total 566,002.00

Folio:
GRO.UARRN.0557/2019

Bitacora:
12/B1-0009/05/19

Lugar:
Guerrero

Fecha:
13 de Mayo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

4. VIGENCIA:

Hasta el 31 de Diciembre de 2023.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal Simplificado será:, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro, Tipo, Volumen 0, Número, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
COMUNIDAD DE TEMALAC	U-12-008-TEM-001/19

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
	PLANTAS COMPLETAS	<i>Agave cupreata</i>
	PLANTAS COMPLETAS	<i>Agave angustifolia</i>

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable

[Handwritten signature and scribbles in blue ink]





Oficio:
Autorización para el aprovechamiento
de recursos forestales no maderables

Folio:
GRO.UARRN.0557/2019

Bitacora:
12/B1-0009/05/19

Lugar:
Guerrero

Fecha:
13 de Mayo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.

3. De conformidad con el artículo 155 fracción XIV de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal Simplificado. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 62 y 63 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 66 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
7. De conformidad con lo establecido con el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de





Oficio:
Autorización para el aprovechamiento
de recursos forestales no maderables

Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar a esta Delegación la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

Folio:
GRO.UARRN.0557/2019

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a COMUNIDAD DE TEMALAC, MPIO ATENANGO DEL RIO, GRO, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Bitacora:
12/B1-0009/05/19

Lugar:
Guerrero

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Fecha:
13 de Mayo de 2019

ATENTAMENTE

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES**

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".



C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.p. Mtra. Lucia Madrid Ramírez. Directora General de Gestión Forestal y de Suelos.
Lic. Gerardo Yépez Tapia. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. gerardo.yopez@profepa.gob.mx
Expediente.

ASG/NCG/MLL/OBG



